ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

La principal función de la INTERVENTORÍA es la de controlar, verificar y exigir el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas y financieras del contrato de CONSULTORIA durante la ejecución y liquidación del DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INMLyCF, de acuerdo con el cronograma que se establezca, todas las normas, especificaciones y procedimientos establecidos para el proceso de CONSULTORIA por el INMLYCF.

La INTERVENTORÍA del contrato de obra debe basarse en los siguientes documentos de acuerdo con el siguiente orden de prioridad: contrato de consultoría, especificaciones técnicas del contrato principal de DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INMLyCF, normas técnicas e instrucciones del INMLYCF.

El objeto se ejecutará teniendo en cuenta el alcance, especificaciones técnicas, entregables y recomendaciones mínimas de obligatorio cumplimiento, establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS de los Estudios Previos del presente proceso que forman parte integral de los mismos.

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Se cuenta con los siguientes documentos requeridos para la ejecución del contrato:

- Especificaciones Técnicas del contrato principal de DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INMLyCF

2.1. Componentes del proyecto:

EL INTERVENTOR revisará y aprobará dentro del alcance del objeto contractual con el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, todos los componentes que abarca la ejecución del contrato de DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INMLyCF, teniendo en cuenta los lineamientos, manual de especificaciones técnicas, requisitos y requerimientos de LA ENTIDAD y entregar los productos correspondientes.

EL INTERVENTOR tendrá la responsabilidad de acompañar, asesorar, verificar, revisar y aprobar al CONSULTOR la coordinación y correspondencia entre todos y cada uno de los ítems, la veracidad de los datos suministrados, cantidades y el valor presupuestado por cada uno de los ítems y la totalidad del objeto contratado, de la programación propuesta, así como solicitar y revisar al CONSULTOR los ajustes, correcciones y/o complementaciones necesarias en que sea requerido por la Entidades correspondientes, y/o la SUPERVISION.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA INTERVENTORIA

El INTERVENTOR realizará el acompañamiento, seguimiento, verificación, revisión y aprobación de cada uno de los ítems, de acuerdo con los alcances, procedimientos, especificaciones y entregables establecidos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas del proceso de CONSULTORIA.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS DE DISEÑO

El INTERVENTOR verificará y realizará estricto seguimiento y aprobación para que en EL DESMONTE, ACONDICIONAMIENTO, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE DOS (2) ASCENSORES PARA SEDE CENTRAL DEL INMLyCF, entregado y ejecutado por el CONSULTOR, se apliquen y den cumplimiento a la normativa técnica correspondiente en cada uno de ellos, en las versiones vigentes y actualizadas, de carácter obligatorio en su aplicación.

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto por parte del Contratista:

- Norma NTC-2769-1
- Norma NTC-5926-1
- Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 del 7/2/1997 Congreso Colombia Integración Social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC 4144, NTC 4201, NTC 4142, NTC 4139, NTC 4141, entre otras.
- Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 19979
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios
- Normas ambientales, Gestión Ambiental y Manejo de Residuos aplicables al proyecto.
- Normas AISC, AISI
- Normas técnicas locales de Servicios Públicos o con las que se proveerán los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Estudio de Microzonificación sísmica del lugar donde se desarrollará el proyecto.
- Norma Técnica Colombiana –NTC 4505, NTC 4595
- Decreto 945 del 5 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,
- Decreto 1203 del 12 de julio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la resolución 0015 del 15 de octubre de 2015 de la Comisión Asesora Permanente Para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.
- Normas del Código Colombiano de Fontanería.
- Norma NFPA-14 para los sistemas de protección con tomas para mangueras o su equivalente de la norma técnica colombiana, Norma ASTM
- ICONTEC, Código eléctrico colombiano, NTC2050
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, RETIE Resolución 90708 de agosto 30 de 2013, “Reglamento técnico de instalaciones eléctricas”. RETIE y actualizaciones o en su defecto la última actualización vigente.
- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, “Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público”. RETILAP y actualizaciones o en su defecto la última actualización vigente.

- ILLUMINATING ENGINEERING SOCIETY OF NORTH AMERICA. Lesna ligthing handbook, 9th edición
- NFPA 70E: Estándares de seguridad eléctrica para sitios de trabajo – Edición 2000
- NFPA 75: Norma para la protección de equipos de computación electrónicos/equipos procesadores de datos – Edición 1999
- NFPA 77: Recomendaciones prácticas sobre electricidad estática – Edición 2000
- NFPA 7801: Estándares para la instalación de protección contra rayos – Edición 2000
- NTC 4552 – Norma Colombiana de protección contra descargas Atmosféricas - Edición 2008
- ANSI TIA-568C, ANSI TIA 942, ANSI TIA 569B, ANSI TIA 606A, ANSI TIA 607B
- NTC 6047 DE 2013, la cual establece los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios de acceso al ciudadano, en especial a aquellos puntos presenciales destinados a brindar la atención al ciudadano (usuario) en una construcción nueva.
- NTC 4140 Accesibilidad a las personas al medio físico, Edificios, Pasillos y Corredores
- NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico, Edificios rampas fijas
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por los factores propios del entorno inmediato (localización del proyecto) y su regulación urbana específica.
- Demás normas aplicables en cada una de las especialidades para el cumplimiento del objeto a contratar.
- Estándar ASTM A269